



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 28/12/2022
- **Código de Proyecto:** 42111
- **Denominación del Proyecto:** Control de los Recursos Tributarios y no Tributarios Ley 6.301 (Proyecto Especial)
- **Tipo de Auditoría:** Legal y Financiera
- **Dirección General:** Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas
- **Período Bajo Examen:** 2020

Objeto:

Controlar los recursos transferidos a la CUT según los arts. 4 al 7 de la Ley 6.301.

Objetivo: Examinar el registro de los recursos. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, y los registros efectuados por la Contaduría General en relación a los arts. 4 al 7 de la Ley 6.301.

Alcance:

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos del control de recursos tributarios y no tributarios s/Ley 6.301.

Limitaciones al Alcance:**Observaciones Relevantes:**

A partir de los procedimientos aplicados para verificar el grado de cumplimiento de los artículos 4° al 7° de la Ley N° 6301 al 31 de diciembre de 2020 surgieron las siguientes observaciones: 1) La DGOGPP no había dispuesto la transferencia a la Cuenta Única del Tesoro de una parte del saldo no utilizado al 31/12/2019 de los recursos propios y afectados definidos en el artículo 46, incisos b) y c) de la Ley N° 70, que se señalan en el artículo 4° de la Ley N° 6.301/2020. Durante el transcurso del año 2020 se habían transferido a la Cuenta Única del Tesoro en concepto de saldo no utilizado al 31/12/2019 \$ 10.929.886.335,94 pero al cierre del ejercicio quedaban aún pendientes de transferir \$ 1.152.563.969,54, no habiéndose efectuado sobre los recursos que componen este importe las modificaciones presupuestarias necesarias establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 6.301/2020.

2) La DGOGPP no había dispuesto la transferencia a la Cuenta Única del Tesoro de los saldos correspondientes al Ejercicio 2020 de los recursos propios y afectados definidos en el artículo 46, incisos b) y c) de la Ley N° 70, que se señalan en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 6.301/2020. Los importes pendientes de transferir a la Cuenta Única del Tesoro ascendían a \$ 5.891.649.778,47 no habiéndose efectuado sobre ellos las modificaciones presupuestarias necesarias establecidas en los artículos mencionados.

Conclusiones:

En base a las tareas de revisión descriptas en el apartado II. ALCANCE, estamos en condiciones de manifestar que los recursos transferidos a la Cuenta Única del Tesoro por aplicación de los artículos 4° al 7° de la Ley N° 6.301 dispuestos por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y cumplimentados por la Dirección General de Tesorería se ajustaron a lo normado en lo que se refiere a las cuentas escriturales y montos transferidos. No obstante, se debe señalar que las acciones que se detallan en el apartado IV. OBSERVACIONES no fueron llevadas a cabo por la DGOGPP con la celeridad que surge de la interpretación restringida de la norma teniendo en cuenta la situación de emergencia.

Palabras Clave: Control Recursos Ley 6.301

-Se encuentra embebido el Informe Final-